

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Estudio de detalle, de cambio de calificación urbanística de parcela

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2019, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle relativo al cambio de calificación urbanística de la parcela sita en C/ Tres Casas, nº 6, de Torre Val de San Pedro, con referencia catastral 6973306VL2467S0001AL, redactado por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero y promovido por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, se somete el expediente a información pública, consignándose los siguientes datos, conforme a lo dispuesto los artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.
2. Fecha del Decreto: 3 de mayo de 2019.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Estudio de Detalle relativo al cambio de calificación urbanística de la parcela sita en C/ Tres Casas, nº 6, de Torre Val de San Pedro, con referencia catastral 6973306VL2467S0001AL.
4. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro.
5. Duración del período de información pública: DOS MESES, que debe considerarse iniciado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y el diario El Adelantado de Segovia (desde la fecha de la última publicación, en su caso).
6. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro (horario de Secretaría: martes, jueves y viernes, de 9 a 15 horas) y en la página web del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro (www.torrevaldesanpedro.es).

Si transcurrido dicho plazo de dos meses no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas podrán entenderse aprobados definitivamente, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos doce meses desde la publicación del Acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

En Torre Val de San Pedro, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde,

Fdo.: Paulino A. Masedo González

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE